

#19



Ley mediante la cual se prorro-  
ga por un año, mas la vigencia  
de la Ley # 234 de fecha 28 de  
diciembre de 1967, a partir del  
1<sup>ro.</sup> de enero del año 1979. -

27-12-78

GOBIERNO DOMINICANO



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

001105

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
26 de diciembre de 1978.-

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

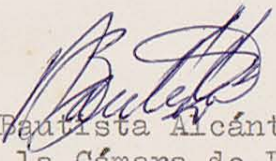
Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de -  
esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted para los  
fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el  
cual se prorroga nuevamente por un año adicional, la vi-  
gencia de la Ley No. 234 de fecha 28 de diciembre de -  
1967, a partir del 1ro. de enero del próximo año 1979.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente,



  
Abraham Bautista Alcántara  
Presidente de la Cámara de Diputados

lalc.-



# CONGRESO NACIONAL

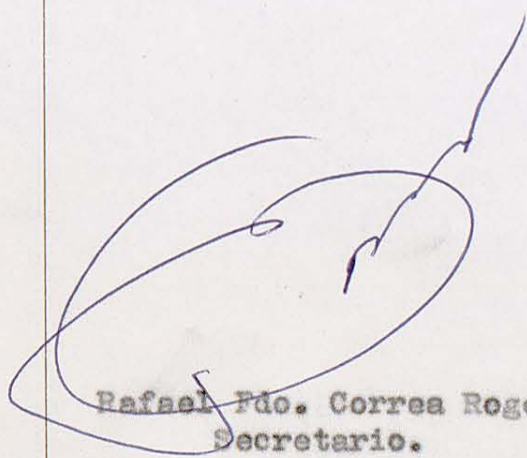
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO UNICO: Se prorroga por un año más a partir del 1ro. de enero de 1979, la vigencia de la Ley No. 234, de fecha 28 de diciembre de 1967, prorrogada últimamente por la Ley No. 745, de fecha 30 de diciembre de 1977, que fija en un 20% ad-valorem el impuesto de consumo interno sobre todas las mercancías de importación, creado originalmente por la Ley No. 361, de fecha 10 de agosto de 1964, y dispone a la vez que el 10% del producido del indicado impuesto se destinará a engrosar el fondo para el pago de la deuda pública interna.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.



Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente.



Rafael Fdo. Correa Rogers,  
Secretario.



Sofía Leonor Sánchez Baret de Polanco,  
Secretaria.



Santo Domingo de Guzmán, D.R.

27 DIC. 1978

00313

Señor  
Dr. Abraham Bautista Alcántara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 001105, de fecha 26 de diciembre del año en curso y del anexo Proyecto de Ley mediante el cual se prorroga nuevamente por un año adicional, la vigencia de la Ley No. 234 de fecha 28 de diciembre de 1967, a partir del lro. de enero del próximo año 1979.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó de urgencia dicho Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

ojh.



Santo Domingo de Guzmán, D.R.

27 DIC. 1978

00312

Señor

Don Silvestre Antonio Guzmán Fernández,  
Presidente Constitucional de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual se prorroga nuevamente por un año adicional, la vigencia de la Ley No. 234 de fecha 28 de diciembre de 1967, a partir del 1ro. de enero del próximo año 1979.-

Este Proyecto de Ley fue aprobado de urgencia.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Juan Rafael Feralta Pérez,  
Presidente del Senado.-

cjh.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**ARTICULO UNICO:** Se prorroga por un año más a partir del lro. de enero de 1979, la vigencia de la Ley No. 234, de fecha 28 de diciembre de 1967, - prorrogada últimamente por la Ley No. 745, de fecha 30 de diciembre de - 1977, que fija en un 20% advalorem el impuesto de consumo interno sobre todas las mercancías de importación, creado originalmente por la Ley No. 361, de fecha 10 de agosto de 1964, y dispone a la vez que el 10% del - producido del indicado impuesto se destinará a engrasar el fondo para el pago de la deuda pública interna.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del - Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.

FDOS.

ABRAHAM BAUTISTA ALCANTARA,  
Presidente.-

Rafael Pdo. Correa Rogers,  
Secretario.-

Sofía Leonor Sánchez Barot de  
Polanco.-  
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República - Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 116 de la Restauración.-

Juan Rafael Porcisa Pérez,  
Presidente.-

Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.-

Luz Haydée Nieves de Carrasco,  
Secretaria.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da LEGISLATURA Jul DE 1978

REGISTRADA AL No. 56  
del libro letra B

No.        de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de         
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo,        de        de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint handwritten signature or notes in the bottom left corner]



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

115

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

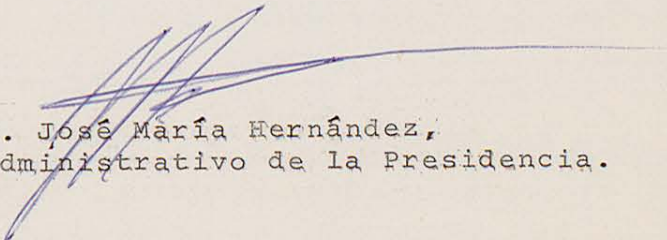
3 - ENE. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.312, de fecha 27 de diciembre de 1978, cúpleme informarle, que la Ley mediante el cual se prorroga nuevamente por un año más, la vigencia de la Ley No.234 de fecha 28 de diciembre de 1967, a partir del 1ro. de enero del próximo año 1979, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del presente año, y registrada con el No.19.-

Atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/fr.

Núm.

115

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

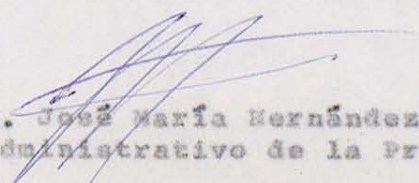
3- ENE. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.312, de fecha 27 de diciembre de 1978, cumples informarle, que la Ley mediante el cual se prorroga nuevamente por un año más, la vigencia de la Ley No.234 de fecha 28 de diciembre de 1967, a partir del 1<sup>er</sup> de enero del próximo año 1979, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del presente año, y registrada con el No.19.-

Atentamente,



Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/fr.

Núm.

115

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3- ENE. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.312, de fecha 27 de diciembre de 1978, cúmpleme informarle, que la Ley mediante el cual se prorroga nuevamente por un año más, la vigencia de la Ley No.234 de fecha 28 de diciembre de 1967, a partir del 1<sup>er</sup> de enero del próximo año 1979, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del presente año, y registrada con el No.19.-

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/fr.

Núm.

115

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3 - ENE. 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.312, de fecha 27 de diciembre de 1978, cúmplase informarle, que la Ley mediante el cual se prorroga nuevamente por un año más, la vigencia de la Ley No.234 de fecha 28 de diciembre de 1967, a partir del 1<sup>er</sup> de enero del próximo año 1979, ha sido promulgada en fecha 27 de diciembre del presente año, y registrada con el No.19.-

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
AQ/tx.